



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO

AÑO CCCXXXVIII

MIÉRCOLES 30 DE DICIEMBRE DE 1998

NÚMERO 312

FASCÍCULO SEGUNDO

B. OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE DEFENSA

30080 *RESOLUCIÓN 160/39041/1998, de 16 de diciembre, de la Subsecretaría, por la que queda sin efecto el nombramiento como alumnos de dos aspirantes de los centros docentes militares de formación que capacitan para el acceso a la Escala Básica de Cabos y Guardias de la Guardia Civil.*

Por los motivos que se indican, queda sin efecto el nombramiento como alumnos de los centros docentes militares de formación que capacitan para el acceso a la Escala Básica de Cabos y Guardias de la Guardia Civil, los aspirantes nombrados alumnos en la Resolución 160/38851/1998, de 7 de octubre («Boletín Oficial del Estado» número 242) que en el anexo se especifican.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 110 y 100.2 de la Ley 17/1989, de 19 de julio («Boletín Oficial del Estado» número 172), reguladora del Régimen del Personal Militar Profesional, pasarán a la situación que les corresponda respecto al servicio militar, salvo que previamente a su nombramiento como alumnos tuvieran algún empleo militar, en cuyo caso se reincorporarán



MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

con éste a su Escala de origen o, en relación con el compromiso contraído, a su condición como militar de empleo.

Madrid, 16 de diciembre de 1998.—El Subsecretario de Defensa, Adolfo Menéndez Menéndez.

ANEXO

Relación de aspirantes seleccionados como alumnos de los centros docentes militares de formación que capacitan para el acceso a la Escala Básica de Cabos y Guardias de la Guardia Civil, que queda sin efecto su nombramiento como alumnos

Aspirantes que fueron seleccionados en plazas para Militares de Empleo de la categoría de Tropa y Marinería Profesionales de las Fuerzas Armadas

DNI	Apellidos y nombre	Causas
43.061.646	Bonnín Arbós, Miguel Alberto	1
43.747.088	Ayuso Jurado, José Carlos	2

Causas:

(1) Incurso en el segundo párrafo de la base 11.4 de la Resolución 452/38360/1998, de 21 de abril («Boletín Oficial del Estado» número 102).

(2) No cumplir la condición establecida en la base 2.1.8 de la Resolución 452/38360/1998, de 21 de abril («Boletín Oficial del Estado» número 102).

MINISTERIO DE FOMENTO

30081 *ORDEN de 16 de diciembre de 1998 por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso, por el sistema de promoción interna, en la Escala de Técnicos Facultativos Superiores de Organismos Autónomos del Ministerio de Fomento.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5 del Real Decreto 493/1998, de 27 de marzo («Boletín Oficial del Estado» del 28), por el que se aprueba la oferta de empleo público para 1998 y con el fin de atender las necesidades de personal en la Administración Pública, este Ministerio, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 1.a) del Real Decreto 1084/1990, de 31 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 5 de septiembre), previo informe favorable de la Dirección General de la Función Pública, acuerda convocar pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Técnicos Facultativos Superiores de Organismos Autónomos del Ministerio de Fomento (Código 6200), con sujeción a las siguientes

Bases de convocatoria

1. Normas generales

1.1 Se convocan pruebas selectivas para cubrir seis plazas por el sistema de promoción interna, correspondiendo a las siguientes especialidades:

Dos a la de Máquinas.

Cuatro a la de Estudios y Experimentación sobre las Obras Públicas y los Recursos Naturales Asociados.

Los aspirantes sólo podrán participar en una de las especialidades previstas en esta base.

1.2 A las presentes pruebas selectivas le serán aplicables la Ley 30/1984, de 2 de agosto («Boletín Oficial del Estado» del 3), modificada por la Ley 23/1988, de 28 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 29), y por la Ley 22/1993, de 29 de diciembre

(«Boletín Oficial del Estado» del 31); el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo («Boletín Oficial del Estado» de 10 de abril), y lo dispuesto en la presente convocatoria.

1.3 El proceso selectivo constará de las fases de concurso, oposición y curso selectivo previstas en el anexo I, con las valoraciones, pruebas, puntuaciones y materias que se especifican en el mismo.

1.4 El programa que ha de regir las pruebas selectivas es el que figura en el anexo II de esta convocatoria.

1.5 La adjudicación de las plazas a los aspirantes que superen el proceso selectivo, se efectuará, dentro de las especialidades concretas por las que hayan optado los mismos, de acuerdo con la puntuación total obtenida por éstos en las fases de concurso y de oposición así como en el curso selectivo a que se refiere el apartado 2.3 del anexo I de esta convocatoria.

1.6 El primer ejercicio de la fase de oposición se iniciará a partir de la segunda quincena del mes de enero de 1999.

Con cuarenta y ocho horas de antelación, como mínimo, a la fecha en que dé comienzo el primer ejercicio de la fase de oposición, el Subsecretario del Ministerio de Fomento hará pública la lista de los aspirantes con la puntuación obtenida en la fase de concurso. Dicha lista deberá ponerse de manifiesto, en todo caso, en el local donde se vaya a celebrar el primer ejercicio de la fase de oposición, en los tablones de anuncios de los Servicios Centrales del Ministerio de Fomento, en los de la Dirección General de la Marina Mercante y en los del Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas.

La duración máxima de la fase de oposición será de nueve meses contados a partir de la publicación de la presente convocatoria.

1.7 Los aspirantes, que hayan superado todos los ejercicios obligatorios de la fase de oposición, serán nombrados funcionarios en prácticas por la autoridad convocante.

Estos funcionarios en prácticas deberán superar el curso selectivo que se determina en el apartado 1.4 del anexo I.

El plazo máximo de comienzo del curso selectivo, una vez superadas las fases anteriores, será de dos meses a partir de la terminación del plazo a que se refiere la base 8.1 de esta convocatoria.

Quienes no superasen el curso selectivo de acuerdo con el procedimiento de calificación previsto en el anexo I de la presente convocatoria, perderán el derecho a su nombramiento como funcionarios de carrera, mediante resolución motivada de la autoridad convocante, a propuesta del órgano responsable de la evaluación del curso selectivo.

Quienes no pudieran realizar el curso selectivo por cumplimiento del servicio militar o prestación social sustitutoria, o por causa de fuerza mayor debidamente justificada y apreciada por la Administración, podrán efectuarlo con posterioridad, intercálándose en el lugar correspondiente a la puntuación obtenida.

2. Requisitos de los candidatos

2.1 Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

2.1.1 Ser español.

2.1.2 Tener cumplidos los dieciocho años.

2.1.3 Estar en posesión o en condiciones de obtener el título de Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o equivalente, Capitán de la Marina Mercante o Titulado Superior de la Marina Civil en cualquiera de sus especialidades.

2.1.4 No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

2.1.5 No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas.

2.1.6 Pertener, como funcionario de carrera, el día de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», a cualquier Cuerpo o Escala del grupo B y tener, el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes, una antigüedad de, al menos, dos años en el Cuerpo o Escala a que pertenezcan, estar incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 30/1984, de 2 de agosto (artículo 1.1), y reunir los demás requisitos exigidos en esta convocatoria.